

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Córdoba****Juzgado de lo Social Número 4**

Núm. 2.556/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 1.540/2009, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de ANTONIO CIVICO DE LA ROSA contra FOGASA y BELMEZANA DEL PLASTICO S.L., en la que con fecha 23/02/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que DESESTIMANDO la demanda formulada por D. ANTONIO CÍVICO DE LA ROSA, asistido por la Abogada Sra. Gómez Martínez, contra la empresa BELMEZANA DEL PLÁSTICO S.L., que no ha comparecido al acto del juicio, sobre reclamación de cantidad, habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo absolver y ABSUELVO a la referida empresa de las

pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a BELMEZANA DEL PLASTICO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2010.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.